RADICADO	05001 31 03 017 2021 00111 00 (6)
PROCESO	VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL-
DEMANDANTE	FIDUPREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 en condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS-
DEMANDADA	CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS Y CAMBIO GLOBAL – CARBONO Y BOSQUES – C & B NIT. 811.036.282-8
AUTO	RECHAZA DEMANDA

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Por auto del 17 de mayo/2021 este Juzgado dispuso inadmisión la demanda, indicando requisitos que debían ser subsanados por la parte demandante.

No obstante, advierte el Juzgado que procede el rechazo de la demanda, toda vez que no se dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en auto inadmisorio, téngase en cuenta que:

No se allegó la constancia del agotamiento de la conciliación extrajudicial, requisito de procedibilidad para este clase procesos, en tanto la medida cautelar de inscripción la demanda sobre una persona jurídica, resulta improcedente.

Es pertinente recordar, que la cautelas son solicitadas y decretadas, sobre los bienes -cosas-, no sobre las personas -naturales o jurídicas- como se peticionó en el escrito de subsanación, al indicar*: "Práctica de la medida cautelar consistente en la inscripción de la presente demanda en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS Y CAMBIO GLOBAL – CARBONO Y BOSQUES –C & B.",* destacando que, no porque la persona jurídica sea objeto de registro ante las cámaras de comercio, las torna susceptible de cautela.

De esta manera y por las razones expuestas, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

Rechazar la demanda VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL- planteada por FIDUPREVISORA S.A. en condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - FONDO FRANCISCO JOSE DE

CALDAS- frente a CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS Y CAMBIO GLOBAL – CARBONO Y BOSQUES – C & B en liquidación.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha **31 de agosto de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**90**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Civil 17
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5b1cab115f3077f0ac08b82e17999099747430b35a5b8ec69d85edee6a0104f
Documento generado en 30/08/2021 12:52:46 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica